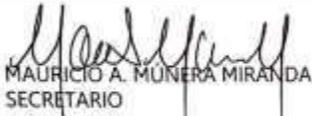




INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho la presente demanda ejecutiva, presentada por la señora GLENIS MARÍA VERGARA RODRÍGUEZ, en contra del señor OMAR ENRIQUE GOMEZ AVILA, y a la que le correspondió el número de radicación 08638-40-89-003-2021-00117-00. Sírvase proveer. Sabanalarga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO MIXTO
REFERENCIA:	08-638-40-89-003-2021-00117-00
DEMANDANTE:	GLENIS MARIA VERGARA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	OMAR ENRIQUE GOMEZ AVILA

ASUNTO

Procede el Despacho a analizar si en el presente proceso, es procedente librar mandamiento de pago, teniendo en cuenta los documentos aportados por la apoderada judicial demandante, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Analizada la presente demanda se observa, que la pretensión 1 de la demanda no es clara, por cuanto no se indica de manera expresa los intereses que se pretenden cobrar. Lo anterior contraviene lo expresado en el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso, por lo que de conformidad con lo reglado en el numeral 1 del inciso 3° del artículo 90 ibídem, se dispondrá la inadmisión de la presente demanda y se le concederá a la parte demandante el improrrogable término de cinco (5) días, para corregir el defecto señalado, so pena de rechazo.

En vista de lo anterior, el despacho dispondrá la inadmisión de la presente demanda y concederá el término legal para su subsanación, so pena de rechazo

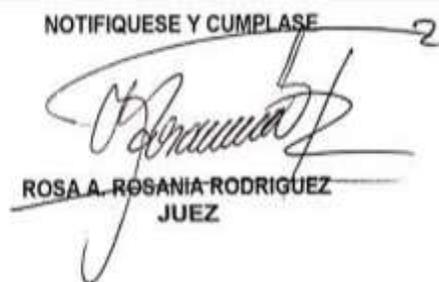
Por lo dicho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, promovida por la señora GLENIS MARÍA VERGARA RODRÍGUEZ, en contra del señor OMAR ENRIQUE GOMEZ AVILA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la demandante un término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas, so pena de su rechazo de plano.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE ²


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 22 de abril de 2021
Notificado por estado N.º 048


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO



Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19377c36b494c088c7c37d1ecd93af92fe125fb5585a0858b06dcd726cb4907b**
Documento generado en 21/04/2021 05:08:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>